Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.469/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Acta Cumplimiento Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Mujeres Emprendedoras, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio,** con fecha 23 de Septiembre de 2015; Resolución Exenta N° 0845/15 de 07 de Octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Acta de Cumplimiento Contrato del Barrio "Mujeres Emprendedoras" Programa "Desarrollo de Barrios", de la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N° 1.575/2015 de 19 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita decreto de Aprobación de Acta de Cumplimiento del Contrato de Barrio Mujeres Emprendedoras en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Selección 2011.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Acta Cumplimiento Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Mujeres Emprendedoras, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio,** con fecha 23 de Septiembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 0845/15 de 07 de Octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jev
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan